

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el presente proceso para designar curador. Sírvase proveer.

Palmira V, Cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA V. CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1106
RADICACION No. 2022-00008-00

Visto el anterior informe, procede el despacho a nombrar auxiliares de la justicia como Curador Ad-litem, de los demandados MARIA ISABEL GRANADOS ZAMBRANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.706.410 de Pradera y CARLOS EDWIN MOSQUERA VIVEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.625.723, dentro del presente proceso.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR como curador Ad-litem de los demandados MARIA ISABEL GRANADOS ZAMBRANO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.706.410 de Pradera y CARLOS EDWIN MOSQUERA VIVEROS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.625.723, dentro del presente proceso ejecutivo, al abogado ALEJANDRO RESTREPO ORTEGA, identificado con la C.C. 1.113.664.276 y con T.P. 308.830 del C.S.J., Correo electrónico aro83@hotmail.com, Celular 316 706 5956, de la lista de auxiliares de la justicia de este Despacho, a quien se les notificará el nombramiento conforme a Ley.

SEGUNDO: Fijense como gastos de la curaduría la suma de \$ 300.000,00, a cargo de la parte demandante, sin lugar a honorarios.

NOTIFIQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 102 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 de octubre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3fba82cd83712df0d287c628b2121f3d0ea7845aadf6919a3ec9e9a529fe2ea**

Documento generado en 05/10/2023 10:55:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>